



## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE POLICIA CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

La suscrita Inspectora Urbana de Policía, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral "2" del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: "2. Citación. (...) citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónica, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento."*, se procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro.

El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Inspección Decima Urbana de Policía, ubicada en la calle 30 N°15-57, teléfono 8734555. En el horario señalado.

|   | NOMBRE                          | EXPEDIENTE | COMPORTAMIENTO         | FECHA                          | HORA     |
|---|---------------------------------|------------|------------------------|--------------------------------|----------|
| 1 | JOSE DANIEL ZUNIAGA JIMENEZ     | 2020-9726  | ARTICULO NUMERAL 7 140 | Miércoles, 24 de junio de 2020 | 08:00 AM |
| 2 | JOSE DANIEL ZUNIAGA JIMENEZ     | 2020-9727  | ARTICULO NUMERAL 8 140 | Miércoles, 01 de julio de 2020 | 08:30 AM |
| 3 | KEIVER ALEJANDRO CORTEZ ALVAREZ | 2020-9728  | ARTICULO NUMERAL 6 27  | Miércoles, 01 de julio de 2020 | 11:00 AM |
| 4 | UBERNEIDER LOPEZ LOPEZ          | 2020-9729  | ARTICULO NUMERAL 2 35  | Jueves, 02 de julio de 2020    | 08:30 AM |
| 5 | MONICA ALEJANDRA JAIMES MACHADO | 2020-9730  | ARTICULO NUMERAL 2 35  | martes, 07 de julio de 2020    | 01:00 PM |

Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con el parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de fijación, hoy, 16 de Junio de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales (<http://manizales.gov.co/Contenido/Alcaldia/77/espacio-para-notificaciones-a-terceros>) y en un lugar visible de la Inspección Decima Urbana de Policía, siendo las 07:00 a.m. por el término de cinco (5) días.

  
NATHALIA MORENO ZULUAGA  
Inspectora Decima Urbana de Policía

Proyecto: Brenda Díaz